

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para cada Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la ejecución se evaluará el accionar del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria para la verificación de la documentación contable y la verificación técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que una vez cumplido lo establecido en el Artículo 6°, el monto aprobado en el Artículo 1° de hasta PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.535.958,57) de la presente resolución se girará acorde a los siniestros a resarcir, pudiendo ser transferido en pagos parciales hasta completar el monto total aprobado, conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA del avance en la presentación de la información que remita el organismo ejecutor.

El área contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, podrá requerir como medios de verificación: Listado de productores beneficiarios indicando nombre y apellido, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), superficie plantada y cosechada y suma de dinero entregada, además del criterio de distribución de las mismas, órdenes de pago, recibos y extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución de la actividad.

Asimismo, dicha área requerirá para la verificación de su ejecución general, los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente recaudadora provincial y de la cuenta bancaria ejecutora donde pueda verificarse la acreditación de fondos acreditados y debitados, copia de libro bancos, como cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.

Por su parte el área de verificación técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, podrá requerir un informe con el listado de los productores beneficiarios con detalle del beneficio otorgado para su constatación "in situ".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-27419001- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.